

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA  
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 19  
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

**EXPEDIENTE No.:** 2020694490112589E

**NATURALEZA DEL PROCESO:** Artículos 135 y 77 de la Ley 1801 de 2016

**PRESUNTO INFRACTOR:** LINA QUIROGA y SOLEDAD COBOS LAURENS

**BIEN INMUEBLE:** Ubicado en la Diagonal 75B BIS A Sur 75 21 barrio Ismael Perdomo, polígono de monitoreo Altos de la Estancia No. 009-B, CHIP No. AAA0171HEMS, del Distrito de Bogotá

**Informe secretarial:** Trece (13) de marzo de 2025. El proceso está pendiente de comunicar inicio de audiencia y demás tramites. Sírvese proveer.

**María Inés Pineda Niño**

Auxiliar Administrativa

Inspección (19) Distrital de Policía Atención Prioritaria

### **Auto fija fecha audiencia pública**

13 de marzo de 2025

Dentro del expediente existe constancia por parte de personal encargado de realizar las comunicaciones oficiales de la Secretaria de Gobierno (CDI), señalando que solo se permitió el ingreso hasta cierto punto, existiendo un alto riesgo en teas de seguridad.

Aunado, las inspecciones de policía de Atención Prioritaria 18, 19 y 20 juntos con los equipos de apoyo técnico, y con acompañamiento de la Policía Nacional, nos dirigimos al sector Altos de la Estancia con el ánimo de lograr hacer las comunicaciones de inicio de audiencia pública sin lograr el cometido a pesar de contar con el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública; estando en el sector fuimos obligados a retirarnos del sitio por agresiones físicas, verbales y amenaza con armas blancas y piedras, es decir, sufrimos amenaza contra nuestra integridad física, por lo que la policía nos sugirió retirarnos al no garantizar nuestra seguridad.

En consecuencia, se fija nueva fecha ordenándose hacer la respectiva comunicación por el MICROSITIO de la Secretaria e Gobierno siendo este un medio de comunicación virtual. Por lo tanto, este despacho **DISPONE:**

**Primero:** Fijar para el día **quince (15) de mayo de 2025 a las diez de la mañana (10:00 am)**, fecha y hora para el inicio de la audiencia pública que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Inspección de Policía AP-19 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá.

En caso de presentarse alguna situación que imposibilite al presunto infractor comparecer a la audiencia pública en la fecha informada, y respetando el termino de tres (3) días para presentar excusa de su inasistencia conforme lo indica el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en concordancia con lo dispuesto en Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional, se fija como segunda y última



SECRETARÍA DE  
**GOBIERNO**

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA  
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 19  
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

oportunidad para celebrar la audiencia prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, **el día veintidós (22) de mayo de 2025 a las diez de la mañana (10:00 am)** la cual se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Inspección de Policía AP-19 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá.

**CÚMPLASE**

**JOSE ABDUL PEREZ CORTES**  
**Inspector diecinueve (AP-19) Distrital de Policía de Bogotá D.C.**

